

DECRETO: N° 1416

TEMUCO, 04 SEP 2019

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 195 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra.; NIVIA CARES GONZÁLEZ, RUN** domiciliada en

2.-Otórguese a la **Sra. NIVIA CARES GONZÁLEZ**, ayuda social paliativa económica, consistente a un aporte económico de \$248.000, monto para costear; el pago de materiales y mano de obra, para mejorar accesibilidad del baño en domicilio. Necesarias para su cónyuge, **DON VÍCTOR AURELIO GARCÍA SOTO, RUN:**

3.- La referida(o), autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$248.000.-, a nombre del Proveedor; **CONSTRUCTORA SUEÑO ARAUCANO LTDA, RUT: 77.043.774-1**, (Cabe destacar que el monto para costear el pago de materiales y mano de obra, para mejorar accesibilidad del baño en domicilio. Es necesario para el cónyuge, **DON VÍCTOR AURELIO GARCÍA SOTO, RUN:**

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**KKP/MGP/DZB**

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.004
PRESUPUESTO VIGENTE	111.500.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE. DCTO	248.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	8858 02-09-2019

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Dpto. de Abastecimiento
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad